



DECRETO N° 1814 /

TEMUCO, 14 NOV. 2012

**VISTOS:**

- 1- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-2921
Código	: 713.030
Actividad Económica	: ARRIENDO Y VENTA DE CARPAS, BANQUETERIA Y PRODUCTORA DE EVENTOS
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: AV. MANUEL RECABARREN 01920
Nombre Del Contribuyente	: EMPRESA DE EVENTOS CHILE- PLUS E.I.R.L.
RUT	: 76.145.971-6
Dirección Particular	: AV. MANUEL RECABARREN 01920
Fecha de Solicitud	: 14.11.2012
Otorgación N°	: 269
Fecha	: 15.11.2012
Rol de Avalúo	: 2911-6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/her  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)